

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO. No. 1100131100032023 00086 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a los autos de fecha 21 de Febrero del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CIVIL Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, iniciada por la señora PATRICIA DEL CARMEN VALDEZ SANCHEZ, en contra del señor ERICK FABIAN COCARO PINZON. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Sin lugar a tener en cuenta el poder conferido por la parte demandante a la Doctora ALBA JANETH SANABRIA GOMEZ, obrante en PDF 09 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7983b611ae934587f5e7dea9581694555e5623e2176eceb7a83491fbc6ae299**

Documento generado en 16/03/2023 08:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>